

BASES REGULADORAS DEL XXI PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá (UAH) convoca la vigésima primera edición de los Premios a la transferencia de conocimiento universidad-sociedad, para reconocer la actividad investigadora y la transferencia de conocimiento desde la universidad hacia la sociedad, con destacado carácter innovador y de búsqueda de la excelencia, y potenciar la relación entre la universidad y la sociedad, procurando la mayor y mejor conexión de aquella con los ámbitos profesional, económico, social y cultural de su entorno.

OBJETIVOS DEL PREMIO

- ▶ Reconocer, valorar y visibilizar el trabajo del personal investigador y su contribución al desarrollo social, cultural y económico.
- ▶ Impulsar la transferencia de conocimiento a la sociedad y contribuir a la difusión social de la ciencia, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico producidos en la Universidad.
- ▶ Difundir y visibilizar el papel de la Universidad de Alcalá para dar respuesta a las demandas de la sociedad actual y de su tejido productivo, contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico de su entorno.

BASES REGULADORAS

Base 1ª. Objeto

Premiar, mediante concurrencia competitiva, los proyectos de investigación que conlleven una transferencia de conocimiento de la universidad a la sociedad. El trabajo o proyecto presentado deberá estar desarrollado y materializado al presentar la candidatura al premio.

Base 2ª. Naturaleza

Se concederán un máximo de tres premios, consistentes en la dotación económica fijada en la presente convocatoria y un diploma conmemorativo, distribuidos en tres categorías:

- ▶ Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.
- ▶ Ciencias Biomédicas y de la Salud.
- ▶ Ciencias Experimentales y las Ramas Técnicas de la Enseñanza.

Base 3ª. Participantes y destinatarios del Premio

1. Podrá concurrir al Premio el personal docente e investigador con vinculación estatutaria o contractual con la Universidad de Alcalá, de acuerdo con las modalidades establecidas en la base segunda, que se encuentre en situación administrativa de servicio activo durante el periodo de presentación de las solicitudes.
2. Las personas concurrentes podrán hacerlo a título individual, en colaboración pluripersonal, o bien institucionalmente. En todo caso, en las candidaturas institucionales, la persona responsable del grupo de investigación deberá ser miembro

de la comunidad universitaria de la Universidad de Alcalá. En el caso de las candidaturas pluripersonales, se designará a una persona representante que deberá cumplir el requisito establecido en el artículo 3.1.

Base 4ª. Requisitos de los trabajos o proyectos

1. Serán susceptibles de reconocimiento mediante premio aquellos trabajos, proyectos o actividades desarrollados y materializados de manera significativa, que conlleven conclusiones o resultados con importante repercusión social, incorporen un alto contenido innovador y tengan vocación de contribuir a la mejora de la calidad en la docencia, la investigación o la gestión del conocimiento que deben ser transferidos a la sociedad.
2. No podrán ser presentados a estos premios los trabajos que hayan sido premiados en ediciones anteriores, ni los premiados en otros concursos que respondan a un objetivo similar al de este Premio.
3. Los trabajos presentados no podrán concurrir simultáneamente a otros concursos.

Base 5ª. Cuantía del Premio

1. El Premio a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Alcalá está dotado con 45.000 €, distribuidos en tres tercios iguales entre cada una de las categorías establecidas en la base segunda (15.000 € por categoría).
2. La asignación económico-presupuestaria se hará con cargo al Centro de Coste 30130H000 —Consejo Social— y al concepto presupuestario que se determine anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto específico de este órgano.
3. El Premio, en caso de concederse a persona física, estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales que sean de aplicación. En el caso de concederse a solicitudes pluripersonales, la cuantía del premio se repartirá a partes iguales entre todas las personas reflejadas en la solicitud.
4. En el supuesto de concederse a alguna de las candidaturas institucionales referidas en la base tercera, la cuantía del Premio se hará efectiva en el correspondiente Centro de Coste que se haya facilitado a tal efecto.
5. Una vez ratificado el fallo de los jurados por el Pleno del Consejo Social, se iniciarán los trámites para el abono de la cuantía de los premios.

Base 6ª. Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas se presentarán en el plazo establecido para cada convocatoria a través del Registro Electrónico de la Universidad de Alcalá, en su sede electrónica: <https://sede.uah.es/>

La documentación deberá estar en formato PDF, en ficheros individuales para facilitar su manejo, y no podrá exceder de 10 MB en total.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse siguiendo las normas y las vías establecidas por el Registro General de la Universidad de Alcalá, accesibles en: <https://www.uah.es>
2. Las candidaturas constarán de la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada y firmada de acuerdo con los modelos establecidos: ANEXO I para candidaturas individuales o en colaboración pluripersonal, y ANEXO II para candidaturas institucionales.
 - Breve nota de presentación de la propuesta, firmada por la persona o personas participantes (ANEXO I); en caso de tratarse de una candidatura presentada por un grupo de investigación, deberá ir firmada por la persona responsable del mismo (ANEXO II). Para candidaturas individuales o en colaboración pluripersonal, se indicará además el puesto que ocupan y su vinculación con la Universidad de Alcalá.
 - Extracto del currículum vitae de un máximo de tres páginas, indicando las actividades más relevantes de la persona candidata o el grupo candidato. En el caso de candidaturas institucionales, el currículum vitae será el del grupo de investigación.
 - Memoria descriptiva, de forma resumida, de los aspectos metodológicos, técnicos, resultados o conclusiones, así como de los méritos por los que se considere que el trabajo o proyecto presentado es merecedor del Premio.
 - El trabajo o proyecto con que se concurre al Premio.
 - De manera opcional, cartas de apoyo a la propuesta —con un máximo de tres—, firmadas por personas o instituciones de reconocido prestigio con reconocimiento social contrastado.
3. Por cada candidatura recibida se remitirá desde la secretaría del Premio un acuse de recibo en el plazo de 15 días naturales.
 4. La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web de la Universidad de Alcalá.

Base 7ª. Jurados

1. Se constituirá un jurado por modalidad del Premio. Cada jurado estará compuesto por la presidencia del Consejo Social o vocal en quien delegue —que ejercerá la presidencia del jurado—, así como por otros cinco vocales externos a la Universidad de Alcalá, de reconocido prestigio por su trayectoria profesional y relevancia en los ámbitos científico, económico, social o cultural, designados por el Consejo Social para cada una de las tres modalidades del Premio.
2. Una vez constituidos los jurados correspondientes a cada una de las categorías, se procederá a la publicación de su composición en la página web de la Universidad de Alcalá.
3. La participación en el jurado conlleva, por un lado, el estudio de los trabajos presentados y de la documentación complementaria y, por otro, la asistencia a la sesión de deliberación. Esta participación será retribuida en los mismos términos y cuantías que en las ediciones anteriores del Premio.
4. La secretaría del Consejo Social actuará como secretaría del Premio y, por ende, secretaría de cada Jurado, con voz, pero sin voto. Será responsable de todos los trámites necesarios y de cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria, y levantará la correspondiente acta sobre el resultado de la elección del trabajo o proyecto premiado.

Base 8ª. Criterios de adjudicación y fallo del Jurado

1. Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar el Premio son los siguientes:
 - Contenido innovador y originalidad.
 - Capacidad de potenciación de los ámbitos científico, económico, social o cultural.
 - Trascendencia e impacto en los ámbitos antes señalados.
 - Relación con empresas e instituciones y emprendimiento, con indicadores de impacto, facturación y/o creación de empleo.
 - Validez y calidad de los aspectos metodológicos.
 - Solidez argumental y claridad de las conclusiones.
 - Oportunidad y actualidad temática.
 - Proyección futura.

Escala de valoración: cada criterio se puntuará de 0 a 5: 0 = Inexistente · 1 = Deficiente · 2 = Regular · 3 = Bueno · 4 = Muy bueno · 5 = Excelente

2. La decisión que adopten los Jurados será discrecional e inapelable, si bien contra la resolución definitiva cabrán los recursos previstos en la base decimocuarta.
3. El Consejo Social comunicará por escrito a las personas premiadas la resolución adoptada. Asimismo, se notificará al resto de participantes.
4. El Consejo Social publicará la resolución de los Jurados en la web de la Universidad de Alcalá y, adicionalmente, a través de los medios que estime oportunos.
5. El Premio podrá ser declarado desierto en cualquiera de sus categorías si, a criterio del Jurado, ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes para ser galardonada.
6. El premio será concedido única y exclusivamente a una candidatura por categoría, no pudiendo en ningún caso otorgarse ex aequo.

Base 9ª. Entrega de los diplomas acreditativos

1. Tendrá lugar en acto solemne en la fecha concreta que se decida al efecto.
2. La presidencia del Consejo Social, o vocal en quien delegue, hará entrega de los diplomas acreditativos del galardón.
3. El Consejo Social se compromete a apoyar la difusión del trabajo o proyecto premiado, así como a la celebración del acto de entrega, en atención al cumplimiento del objetivo del Premio.

Base 10ª. Publicidad

1. Las presentes bases, la convocatoria anual de los Premios y la resolución de los Jurados se publicarán en la página web de la Universidad de Alcalá.
2. La convocatoria relativa a este Premio se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo previsto en los artículos

17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Base 11ª. Lenguaje inclusivo y perspectiva de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género y en aplicación de los principios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las presentes bases se han redactado procurando un lenguaje no sexista e inclusivo. Cuando por razones de economía del lenguaje se empleen términos genéricos —como «personal», «candidaturas», «personas participantes» o similares—, estos se entenderán referidos a todas las personas con independencia de su género.

Base 12ª. Protección de Datos

La participación en la convocatoria implica la aceptación de todas sus bases. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se facilita la siguiente información básica sobre el tratamiento de datos personales:

Responsable del tratamiento: Universidad de Alcalá.

Finalidad: Convocar, organizar y gestionar administrativa y económicamente la participación en el Premio del Consejo Social de la Universidad de Alcalá a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad. Los datos relativos a las personas ganadoras serán publicados en los medios de comunicación y difusión de la Universidad con el fin de darles la correspondiente publicidad.

Base de legitimación: Ejecución de la inscripción en el Premio, la obligación legal y misión pública de la Universidad de Alcalá en materia educativa e investigadora, así como el consentimiento expreso de la persona interesada.

Ejercicio de derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, mediante escrito a la delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares, Madrid) o a protecciondedatos@uah.es, adjuntando copia del DNI o equivalente.

Conservación: Durante la tramitación del procedimiento y las posibles reclamaciones, conforme a la normativa de archivos y patrimonio documental. Los datos de las personas premiadas en modalidades con prestación económica se conservarán conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Información adicional: Política de Privacidad de la Universidad de Alcalá en www.uah.es/es/politica-privacidad/

Base 13ª. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de todas sus bases. Estas bases serán complementarias y aplicables conjuntamente con la convocatoria anual.

Base 14ª. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 24 de marzo de 2026
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: CARLOS MAYOR OREJA

CONVOCATORIA 2026

Por acuerdo del Pleno del Consejo Social de 24 de marzo de 2026 se convoca el XXI Premio a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad, desdoblado en tres categorías: Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas; Ciencias Biomédicas y de la Salud; y Ciencias Experimentales y Ramas Técnicas de la Enseñanza. El premio estará dotado con 15.000 € para cada una de las categorías.

Plazo de presentación: Los participantes podrán presentar las propuestas al Premio desde el día de su publicación en www.uah.es hasta el 8 de mayo de 2026.

Registro: Registro Electrónico de la Universidad de Alcalá — <https://sede.uah.es/>.

Acuse de recibo: En el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la candidatura.

Fallo de los Jurados: Con anterioridad al 30 de junio de 2026, previa ratificación por el Pleno del Consejo Social.

Las propuestas irán dirigidas a la Secretaría del Consejo Social, utilizando los modelos que se adjuntan como Anexos.

Una vez constituidos los Jurados del Premio, se hará pública su composición en la página web de la Universidad.

Los diplomas acreditativos del Premio se entregarán en acto solemne en la fecha que se comunique oportunamente.

ANEXO I

XXI PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-SOCIEDAD CONVOCATORIA 2024/2025

Nombre y DNI de la persona o grupo de personas interesadas y puesto que ocupan en la estructura universitaria:

Dirección de contacto/nº de teléfono/correo electrónico:

Título del trabajo, proyecto o actividad propuesto:

Resumen de la propuesta que justifique su contenido innovador y repercusión social (adjuntar una única hoja adicional):

"Los datos personales recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con la finalidad de convocar, organizar y gestionar administrativa y económicamente la participación en el XXI Premio del Consejo Social de la Universidad de Alcalá a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad Convocatoria 2026. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de su inscripción en el Premio descrito, la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa e investigadora, así como su consentimiento expreso. Con su participación consiente expresamente a que sus datos puedan ser publicados para la difusión y gestión del acto de entrega del Premio, si es necesario. Los datos podrán ser cedidos a los órganos públicos competentes. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la finalidad descrita. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad."

Alcalá de Henares, de de 20.....

Fdo.:

ANEXO II

XXI PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-SOCIEDAD CONVOCATORIA 2026

Candidatura institucional interesada, responsable de la misma y centro de coste:

Dirección de contacto/nº de teléfono/correo electrónico:

Título del trabajo, proyecto o actividad propuesto:

Resumen de la propuesta que justifique su contenido innovador y repercusión social (adjuntar una única hoja adicional):

"Los datos personales recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con la finalidad de convocar, organizar y gestionar administrativa y económicamente la participación en el XXI Premio del Consejo Social de la Universidad de Alcalá a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad Convocatoria 2026. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de su inscripción en el Premio descrito, la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa e investigadora, así como su consentimiento expreso. Con su participación consiente expresamente a que sus datos puedan ser publicados para la difusión y gestión del acto de entrega del Premio, si es necesario. Los datos podrán ser cedidos a los órganos públicos competentes. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la finalidad descrita. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad."

Alcalá de Henares, de de 20.....

Fdo.: